



Subsecretaría de Salud Pública

SRO/ILH/ANSC

CIRCULAR B1/ 36,

SANTIAGO, 14 AGO. 2013

VACUNACION ANTIRRABICA POST EXPOSICION

- 1º.- Como ha sido de público conocimiento, el reciente caso positivo para rabia, probablemente de la variante murciélagos, en un residente de la Vª Región de Valparaíso hace necesario que la autoridad sanitaria local adopte las siguientes medidas:
- Toda persona mordida por perro o gato deberá recibir la vacunación completa contra la rabia, la que corresponde a 5 dosis de vacuna antirrábica, con la finalidad de prevenir la rabia.
 - El tratamiento debe ser iniciado en la primera atención que se entregue al consultante en un centro asistencial, sea éste público o privado.
 - La única excepción para que una persona no inicie el esquema de vacunación regular se verificará cuando el responsable del animal identificado como mordedor, exhiba el carné de vacunación del animal u otro certificado que acredite que el esquema de vacunación de éste se encuentra al día
 - Una vez iniciado el esquema de vacunación solamente podrá ser suspendido en alguno de los siguientes casos:
 - El Instituto de Salud Pública certifique que el animal mordedor se encuentra libre de virus de rabia, conforme a los exámenes que esta entidad le haya efectuado.
 - La autoridad sanitaria certifique que el animal mordedor se encuentra vivo y sano al cabo de los 10 días siguientes a la mordedura.
- 2º.- Agradeceré a Ud. la observancia y debido cumplimiento de las presentes instrucciones.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE DÍAZ ANAÍZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCION

- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Servicios de Salud
- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sres. Subsecretarios
- División Políticas Públicas Saludables y Promoción
- División Jurídica
- Oficina de Partes.